

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Pertenencia No. 2020 096.  
Demandante: LUZ IRENE BARRERA CRISTANCHO.  
Demandado: JORGE DOMINGO SAENZ y OTROS.

Se reconoce al abogado JUAN SEBASTIÁN MAZORRA NORATO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría de cumplimiento a los autos de fechas 2 de agosto de 2022 (archivo 54) y 5 de mayo de 2023 (archivo 71), respecto de la remisión de los expedientes.

Respecto de la manifestación del apoderado de la parte demandada (archivo 78), acredítese la contestación de la demanda allí señalada, ya que la misma no obra en el expediente, y en el mismo sentido, la secretaría del juzgado, rinda un informe manifestando si dicha contestación fue radicado o no, en caso afirmativo, procédase a subirla al expediente digital.

**SE REQUIERE** al extremo demandante, para que proceda a cumplir con la carga procesal tendiente a acreditar el trámite dado al oficio dirigió a la ofician de registro comunicando la inscripción de la demanda e igualmente, la fijación de la valla, lo anterior dentro de los **TREINTA (30) días** siguientes a la notificación por estado del presente auto, **so pena de declararse el DESISTIMIENTO TÁCITO** de que habla el artículo 317 del C. G. del P., téngase en cuenta que dentro del presente asunto aún no se ha dado cabal cumplimiento a lo allí dispuesto.

Permanezca el expediente en la Secretaría. Vencido el término regrese al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez